

de esta en forma = y el dho Manuel de la fuente
da espeziatmente dho pda a la Real Jus
ticia desta dha dacia Jurisdic^{ion} sesome
re y so Juzga y Renuncia suppropio fuere
Jurisdic^{ion} domicilio, y Residencia y la ley sit
Combenere y Jurisdic^{ion} obnum Ju
dicum y la d^{ic}tima p^{re}matica de las sumi
siones q^{ue} aqui se apremien como
dho es: en cuyo testimonio asi la otorga
ron y firmaron los dhos Manuel de la
fuente y Pedro Gomez, siendo testigos q^{ue}
Alonso Manuel Casado, quixos, d. p^{re}stante
tonio Sanchez Lorenzo p^{re}stante, y
Alonso fern^{and}ez Vizinos de esta dha villa
atodos los quales yo el escribano doy fe
conozco =

Manuel de la Fuente

Pedro Garcia Gomez

Alonso Manuel
Casado Lorenzo

En la villa de Tehuacan a once de Mayo año mil
setez y noventa y ocho, los señores fern^{and}ez Lopez
Gaxiano, q^{ue} p^{re}sente p^{re}sente conde, d^{ic}to. ordina
rio, en ella y su d^{ic}to y Alonso Gaxiano
Muñoz, y Ant^{onio} Martⁱⁿ Perez, y Alonso
Lizárraga de Rueda, y Juachin Galgo obeso

